



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 241-2013-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

15 ABR 2013



VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 2385-2013 (Rec. de Reg. N° 2047-2012-ALA ICA, de fecha 14/08/2011) sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "Ibarra" identificado con U.C. N° 02941 ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, solicitud presentada por el Señor Pedro Demetrio Yáñez Euribe, identificado con DNI N° 21453407 ; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, precio estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el Art. 44 de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...", dispositivo concordado con el Art 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA señala que: "Los usuarios que, en su oportunidad, no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines Agrarios -PROFODUA y que continúan utilizando agua de manera pública y pacífica podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando ante la respectiva Administración Local de Agua, una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2004-AG"

Que, mediante Oficio N° 573-2013-ANA-AAA-CH-CH ALA ICA, recepcionado con fecha 06.03.2013, el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo seguido por el Señor Pedro Demetrio Yáñez Euribe, sobre Otorgamiento de Licencia de Aguas Superficial, para la prosecución del trámite correspondiente, habiendo emitido el Informe Técnico N° 58-2013-ANA AAA CHCH ALA I AT/AJMP, por el cual concluye entre otros, que se le otorgue la licencia de uso de agua superficial para el predio denominado "Ibarra" de U.C N°02941, debido a que existe disponibilidad del recurso hídrico en el bloque de Riego;

Que, seguido a trámite el citado expediente fue elevado a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico 024-2013-AAA-CH-CH.SDARH/MMC el cual realiza observaciones al Procedimiento administrativo, las mismas que son subsanadas por el recurrente con el CUT N° 2385-2013 de fecha 13.02.13, por lo que se remite el Informe Técnico N°083-2013-ANA-AAA-CH-CH.SDARH/MMMC, el cual concluye que de la revisión de la documentación técnica presentada es de verse que esta concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; recomendando se otorgue la licencia de uso de aguas superficiales con fines agrarios para el predio



denominado "Ibarra" de U.C N°02941, el cual tiene un área total de 4.9500 ha. y bajo riego de 4.9176 ha, predio ubicado en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, situado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Séptimo Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos, cuyo módulo de riego es de 4,888.58 m³/ha. asignándosele un volumen de agua de hasta 19,232m³; predio que pertenece al Bloque de Riego Séptimo Sub Sector-Tomas Medias con código PICA38-B38; el cual hace uso de las aguas superficiales a través del L2 Yañez, el cual nace de L1 La Esperanza y este a su vez del CD La Achirana, el predio materia de la presente capta el recurso hídrico a través de una toma ubicada en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'420,124mN - 429,599 mE.

Que revisado los actuados materia de la presente, se colige que el Señor Pedro Demetrio Yañez Euribe, solicita la Regularización de Otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales respecto al predio signado con U.C N° 02941, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a favor del recurrente identificado con DNI N° 21453407 la cual se acredita con el título de propiedad emitido por el Ministerio de Agricultura y Alimentación con fecha 21.03.1980 la cual obra en fojas 3, acreditándose además, que a la fecha es administrado viene utilizando las aguas superficiales en forma continua, pública y pacífica, conforme se desprende del Certificado emitido por la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Achirana- Santiago de Chocorvos, así mismo el referido predio cuenta con su respectiva reserva de agua dentro del Bloque de Riego Séptimo Sub Sector con código PICA38-B38 del distrito de la Comisión de Regantes del Séptimo Sub Sector de Riego La Achirana, por lo que el procedimiento administrativo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, así como lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente.

Que, mediante Informe Legal N° 262-2013-ANA-AAA.CH.CH.SDOAJ/AMM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por el Sr. Pedro Demetrio Yañez Euribe

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

SE RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR en vías de regularización licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del señor Pedro Demetrio Yañez Euribe, identificado con DNI N° 21453407, para el predio denominado "Ibarra" con U.C N°02941 ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Séptimo Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos, políticamente en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, correspondiente al Bloque de Riego Séptimo Sub Sector- Tomas Medias con código PICA38-B38; cuya dotación de agua se otorgará a través del L2 Yañez, el cual nace de L1 La Esperanza y este a su vez del CD La Achirana; y de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI/RUC	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Area Total	Area Bajo Riego (Ha)	Módulo de Riego m ³ /Ha	Volumen otorgado o Hasta (m ³)	Punto de Entrega (Este/Norte) WGS-84
Pedro Demetrio Yáñez Euribe	21453407	02941	Ibarra	Sétimo Sub Sector de Riego La Achirana	C.D. La Achirana L-1: La Esperanza L2: Yañez	PICA 38-B38	4.9500	4.9176	4,888.58	10,232	429,599 mE 8'420,124 mN

El volumen mensualizado, corresponde al siguiente detalle

MESES	VOLUMEN (M ³)
ENERO	2,586.19
FEBRERO	4,568.07
MARZO	5,334.88
ABRIL	1,553.01
MAYO	766.76
JUNIO	0
JULIO	0
AGOSTO	0
SETIEMBRE	0
OCTUBRE	1,475.04
NOVIEMBRE	1,475.04
DICIEMBRE	1,475.04
TOTAL (M³/AÑO)	19,232

SEGUNDO : El titular queda obligado a cumplir con lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

TERCERO : Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

CUARTO : Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente resolución al Sr. Pedro Demetrio Yáñez Euribe, Comisión de Regantes del Sétimo Sub Sector de Riego La Achirana y a la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA

Ing. C.I.P. Edison Ríos Vilagómez
DIRECTOR